

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

N.º 000021-2023-SUNAT/300000

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS QUE APRUEBA LA DESACTIVACIÓN DE BASE DE OPERACIONES Y PUESTOS DE CONTROL ADUANERO

Callao, 25 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053 faculta a la Administración Aduanera a controlar el ingreso, permanencia, traslado y salida de personas, mercancías y medios de transporte, dentro del territorio aduanero, así como a aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ordenamiento jurídico aduanero;

Que con informes N° 00054-2023-SUNAT/322100 y 000074-2023-SUNAT/322100, la División de Coordinación y Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Control Aduanero recomienda la desactivación de la Base de Operaciones San José y los Puestos de Control Aduanero Sicuani, Jazán, Km 10.500, Ojherani y Zarumilla de las circunscripciones de las intendencias de aduana de Mollendo, Cusco, Tarapoto, Pucallpa, Puno y Tumbes respectivamente, debido a que existen factores que han generado la pérdida de ubicación estratégica, seguridad y condiciones de infraestructura requeridas para el control aduanero;

Que mediante Informe N° 000019-2023-SUNAT/310000 emitido por la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera se concluye que es necesario desactivar, con eficacia anticipada, la Base de Operaciones San José y los Puestos de Control Sicuani, Jazán, Km 10,500, Ojherani y Zarumilla ubicados en las circunscripciones de las intendencias de Aduana de Mollendo, Cusco, Tarapoto, Pucallpa, Puno y Tumbes, respectivamente;

Que el numeral 17.2 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que tienen eficacia anticipada los actos que se dicten en enmienda;

En mérito al Informe N° 000019-2023-SUNAT/310000, de acuerdo con lo previsto en el numeral 17.2 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso k) del artículo 14 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT y;

SE RESUELVE:

Artículo único. Desactivación de base de operaciones y puestos de control aduanero

Desactivar, con vigencia anticipada, la Base de Operaciones San José y los puestos de control aduanero Sicuani, Jazán, Km 10.500, Ojherani y Zarumilla, conforme al siguiente detalle:

BO/PCA	Intendencia de Aduana	Fecha de desactivación
San José	Mollendo	1.1.2015
Sicuani	Cusco	31.3.2017
Jazán	Tarapoto	1.3.2020
Km 10.500	Pucallpa	1.4.2020
Ojherani	Puno	11.12.2022
Zarumilla	Tumbes	13.3.2020

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTHA ELBA GARAMENDI ESPINOZA
Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA